



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de julio de 2021
P.I.E. N° 767/2020-2021



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Eva Luz Humerez Alvez, para que el Señor Ministro de Defensa, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe usted, detalladamente los requisitos exigidos al personal militar para ser destinado en Misión de Paz. Adjunte la documentación correspondiente, así como la respectiva Convocatoria. --- 2. Informe usted, si el My. CAB. Limbeth Crespo Romero se encontraría al presente destinado en Misión de Paz en África Central, así como la fecha en que este fue destinado al mencionado cargo y la fecha de retorno del mismo, debiendo adjuntarse el informe psicológico, y demás pruebas efectuadas. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe usted, detalladamente si la Sra. Carol Pamela Gonzales Lozada hizo conocer al Comando General del Ejército la existencia de un proceso penal instaurado en contra del My. CAB. Limbeth Crespo Romero por la supuesta comisión del delito de acoso sexual y violencia familiar o doméstica, y si al presente se inició algún proceso administrativo a este respecto y/o que otras medidas se asumieron en el presente caso. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Maria R. Nacy Barboza
SENADORA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
03 OCT 2021
Hrs: 08:05 Fojas: 19
La Paz - Bolivia
La Paz 30 SEP. 2021



Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

RECIBIDO
01 OCT 2021

RECIBIDO
01 OCT 2021

CÁMARA DE SENADORES
COMITE DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA
Fojas: 19
21 OCT. 2021
hora: 10:45
RECIBIDO
No. Correlativo: 19
Firma: [Signature]

MO-SD-DGAJ-UGM. N° / 2035

Señor:
Sr. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA.
presente.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
RECIBIDO
Hrs: 13:58 Fojas:
La Paz - Bolivia

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 767/2020-2021

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la nota PIE N° 767/2020-2021, suscrita por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andronico Rodriguez Ledezma, por la cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora Eva Luz Humerez Alvez

A la pregunta 1. Informe usted, detalladamente los requisitos exigidos al personal militar para ser destinado en Misión de Paz. Adjunte la documentación Correspondiente, así como la respectiva convocatoria.

Respuesta (1) EJÉRCITO.- Los requisitos exigidos mismos se adjuntan al presente informe, en la gestión 2020, al personal militar para ser destinado en Misión de Paz fueron los siguientes:

- 1) Encontrarse en servicio activo y cumpliendo funciones de acuerdo a la Orden General de destinos en el Estado Mayor General, GG.UU., PP. UU y RR.MM. del Ejército.
- 2) Estar comprendidos en los siguientes grados:
 - a) Coronel (1er. año hasta 4to año).
 - b) Teniente Coronel (1er. año hasta 4to año).
 - c) Mayor (3er. año hasta 4to año).
 - d) Capitán (2do año hasta 4to año).
- 3) Presentar el certificado de no tener antecedentes penales ni judiciales, en los tribunales militares y civiles, relacionados a la violación de los DD.HH y otros que deshonren a la Institución y/o país en cumplimiento de las misiones de Paz.

COMISIÓN DE SENADORES
UNIDAD DE FORTALECIMIENTO CONTROL
LENGUAJE Y RELACIONES
Fojas: 9
20 OCT 2021 12:00
RECIBIDO
Firma: [Signature]





Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

- 4) Experiencia de mando de tropa. (Mínimo 8 años).
- 5) Para Oficiales que postulen a una vacancia en África deben con un nivel del Idioma Inglés elevado, certificado por la Escuela de Idiomas del Ejército – La Paz, con una performance igual o superior a 70 puntos en "ALCPT". Pericia en el idioma (comprensión auditiva, reproducción oral y escrita).
- 6) Encontrarse psicológicamente estable, médica y físicamente apto.
- 7) Conducir vehículos (caja mecánica) 4x4, todo terreno.
- 8) Tener licencia de conducir nacional actualizada (categoría A, B o C).
- 9) Tener conocimiento de lectura de cartas y manejo del Sistema Global de Posicionamiento (GPS).
- 10) Las damas oficiales postulantes deberán adjuntar a su certificado médico su certificado de no encontrarse en período de gestación.
- 11) Tener conocimiento del manejo y terminología de equipos de radio y comunicación VHF y UHF utilizados en NN.UU.
- 12) Tener conocimiento actualizados de Microsoft Outlook y Lotus.
- 13) Haber vencido el Curso Básico y Avanzado de la Escuela de Aplicación de Armas y Tecnológica del Ejército "Mcal. José Ballivián".

A la pregunta 2 Informe Usted, si el My. Cab. Limberth Crespo Romero, se encontraría al presente destinado en Misión de Paz en África Central, así como la fecha en que este fue destinado al mencionado cargo y la fecha de retorno del mismo, debiendo adjuntarse el Informe Psicológico y demás pruebas efectuadas. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta (2) EJÉRCITO.- EL My. Cab. Limberth Crespo Romero, se encuentra al presente destinado en Misión de Paz en África Central, fecha de inicio en misión desde el 07-ENE-21 y retornara el 07-ENE-22, como fue nombrado por orden del entonces Comandante General del Ejército, no se consideró necesario realizar el Informe Psicológico y demás pruebas efectuadas.

A la pregunta 3 Informe usted, detalladamente si la Sra. Carol Pamela Gonzales Lozada hizo conocer al Comando General del Ejército la existencia de un proceso penal instaurado en contra del My. Limberth Crespo Romero por la supuesta comisión del delito de Acoso Sexual y Violencia Familiar o Doméstica, y si al presente se inició algún proceso administrativo a este respecto y/o que otras medidas se asumieron en el presente caso.

Respuesta (3) EJÉRCITO.- De acuerdo a la documentación cursante en la inspección General del Ejército, se tiene que en fecha 21-OCT-20 y 13-NOV-20, la Sra. Gonzales hizo conocer la supuesta comisión del delito de Acoso Sexual y



Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

Violencia Familiar o Domestica de parte del My. Crespo, recomendándosele al efecto acuda a la justicia ordinaria por ser hechos de Carácter particular y personal.

Asimismo, se tiene que mediante memorial de fecha 15 -ABR-21, la Sra. Gonzales hace conocer la Resolución de Imputación Formal en contra del My. Crespo, razón por la cual mediante Memorándum DPTO-I ADM. RR. HH. SCADE. N° 558/21 de fecha 04-MAY-21, se dispuso su destino a la Letra "E" de Disponibilidad

Por otro lado, de acuerdo a los archivos y antecedentes cursantes en la Inspectoría General del Ejército gestión 2020 – 2021, no se evidencia la instauración de un Sumario Informativo Militar o la existencia de un proceso administrativo interno disciplinario en contra del Sr. My. Cab. Limberth Crespo Romero, por ser un hecho de carácter particular, además de encontrarse en investigación en la justicia ordinaria.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.



EAYV
HTO: DMD047N
06J00M
C. Adj.




Edmundo Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA